

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES

ASUNTO: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2020.

EXPEDIENTE: 2021/LPR_02/000001

JOSÉ MARÍA ALMENARA RUIZ, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, INTERVENTOR DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA LOS BARRIOS, PROVINCIA DE CÁDIZ, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Asimismo y en lo que respecta a la deuda, el límite de deuda de la Administración Pública no podrá superar el valor de referencia fijado en términos del Producto Interior Bruto.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación	6DEExLEUG5KMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	22/04/2021 09:07:51
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/6DEExLEUG5KMjT6Sxd+j4A==		



- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

TERCERO. El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

CUARTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento, y las siguientes entidades dependientes:

- Iniciativas Los Barrios, S.A.
- Gestión Agropecuaria y Medioambiental de Los Alcornocales, S.L.
- Radio Televisión Los Barrios S.L.
- E. M. de Recaudación Los Barrios S.L.
- Asimismo señalar que también consta en la BDGEL otra entidad dependiente por control efectivo que es la mercantil Parque Empresarial y Tecnológico Marismas de Palmones, S.A., cuyo capital social pertenece al Ayuntamiento en un 50%.

Código Seguro De Verificación	6DEExLEUG5KMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	22/04/2021 09:07:51
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/6DEExLEUG5KMjT6Sxd+j4A==		



QUINTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10. Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

- **Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos:** diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos. Incorporo la siguiente tabla:

Así el Ajuste en 2020 sería en total de -502.134,58 € correspondiente a Capítulo I de Ingresos -29.193,88 €, a Capítulo II 3.569,82€ y a Capítulo III -476.510,52 €.

- **Ajuste 2. Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria:** diferencia entre los importes reconocidos por la entidad local y los pagos satisfechos por el Estado.

El Ajuste de la PTE 2008 es de + 8.321,04 €.

El Ajuste de la PTE 2009 es de +29.915,64 €.

- **Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:**

Supone un ajuste de -761.312,35€.

- **Ajuste 20. Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto:**

Supone un ajuste de 20.283,40 €.

Código Seguro De Verificación	6DEExLEUG5KMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	22/04/2021 09:07:51
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/6DEExLEUG5KMjT6Sxd+j4A==		



- **Otros Ajustes:** Gastos generados en este ejercicio, de forma coyuntural, y que corresponden a gastos de ejercicios cerrados, financiados con Fondo de Ordenación para el pago de sentencias judiciales.

Supone un Ajuste de +14.723.369,59 €.

B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de la villa de Los Barrios, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
I.- Impuestos Directos	13.169.964,05 €
II- Impuestos Indirectos	544.489,95 €
III-Tasas , precios públicos y otros Ingresos	3.016.206,70 €
IV- Transferencias Corrientes	8.996.337,20 €
V-Ingresos Patrimoniales	69.891,23 €
VI-Enajenación Inversiones Reales	0,00 €
VII-Transferencias de Capital	465.187,35 €
A) TOTAL INGRESOS CAP. I -VII	26.262.076,48 €
I- Gastos de Personal	12.470.730,19 €
II- Gastos Corrientes en bienes y servicios	19.579.586,36 €
III- Gastos Financieros	674.596,19 €
IV- Transferencias Corrientes	1.468.078,11 €
V.- Fondo Contingencia y otros imprevistos	0,00 €
VI-Inversiones Reales	835.383,46 €
VII- Transferencias de Capital	0,00 €
B) TOTAL GASTOS CAP. I -VII	35.028.374,31 €
A-B=C ESTABILIDAD (+) ó NO ESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIA SIN AJUSTES.	-8.766.297,83 €
Ajustes Recaudación previstas cap. I,II y III	-502.134,58 €
Ajuste por liquidación PIE años 2008 y 2009	38.236,68€
Ajustes por Gastos Pendientes de Aplicar a Presupuesto (413).	-761.312,35 €
Ajuste por Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	20.283,40 €
Otros Ajustes: gastos derivados del Fondo de Ordenación	14.723.369,59 €
D) TOTAL AJUSTES	13.518.442,74 €
C-D= E;ESTABILIDAD(+) O NO	4.752.144,91 €

Código Seguro De Verificación	6DEExLEUG5KMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	22/04/2021 09:07:51
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/6DEExLEUG5KMjT6Sxd+j4A==		



ESTABILIDAD(-)	
E*100/A=F	
% ESTABILIDAD (+) ó NO ESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIAS	18,10%

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se observa:

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados **se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria** entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

SEXTO. Cumplimiento de la Regla del Gasto.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable entre los años n y n-1 no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto. Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros (los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto) definidos en términos del SEC-10, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2020 es de 2,9%, de manera que el gasto computable del Ayuntamiento de Los Barrios en este ejercicio no podrá aumentar por encima de la misma.

A. Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

- **Enajenación de inversiones:** Ajuste negativo (-): [importe de los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo 6 del Presupuesto de Ingresos.

Así tenemos un Ajuste de -407.916,99 €.

- Ajuste por **Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos** de la Corporación Local.

Así tenemos un Ajuste de 761.312,35 €.

Código Seguro De Verificación	6DEExLEUG5KMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	22/04/2021 09:07:51	
Observaciones		Página	5/13	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/6DEExLEUG5KMjT6Sxd+j4A==			

- **Otros Ajustes:** Gastos generados en este ejercicio, de forma coyuntural, y que corresponden a gastos de ejercicios cerrados, financiados con Fondo de Ordenación para el pago de sentencias judiciales.

Supone un Ajuste de -14.845.748,51 €.

- Ajuste sobre los componentes del gasto que no tienen un carácter fijo o que tienen un carácter preferente no sometido a limitación de crecimiento:
 - **Gastos financiados con fondos finalistas** de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas: son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales. Tiene el siguiente desglose:
 1. Estado: -56.798,99 €.
 2. Junta de Andalucía: -1.061.861,16 €.
 3. Diputación de Cádiz: -216.908,19 €.
 4. Otras AA.PP.: -384.143,26 €.

TOTAL AJUSTE: -1.719.711,60 €

B. Respecto a la evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 señalar que la tasa de referencia para la variación anual de la regla de gasto está fijada en 2020 en el 2,9%.

Así,

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2019	LIQUIDACIÓN 2020
A. Suma Cap. I a VII de Gastos (excluido Cap. III)	27.717.776,75 €	34.353.778,12
B. AJUSTES SEGÚN SEC		
Enajenación de inversiones	-522.926,16 €	-407.916,99
Gastos pendientes de aplicar al presupuesto	+138.451,96 €	761.312,35
Transferencias del Fondo de Financiación	-4.517.195,59 €	-14.845.748,51
Gastos con financiación finalista	-3.498.255,26 €	1.719.711,60 €
C. TOTAL GASTO COMPUTABLE (A-B)	19.317.851,70 €	18.141.713,37
Tasa de crecimiento 20120	2,90 %	
Gasto computable 2019 * Tasa de crecimiento	19.878.069,40 €	

Código Seguro De Verificación	6DEExLEUG5KMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	22/04/2021 09:07:51	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/6DEExLEUG5KMjT6Sxd+j4A==			

Aumentos o Disminuciones recaudación		0,00€
D. Límite regla de gasto		19.878.069,40 €
E. TOTAL GASTO COMPUTABLE 2020		18.141.713,37
Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2020" (D-E)		1.736.356,03 €
% incremento gasto computable 2020 s/ 2019 [(C₂₀₂₀-C₂₀₁₉)/C₂₀₁₉]		-6,01%

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable consolidado del Ayuntamiento de Los Barrios, es de 18.141.713,37 € en el año 2020, y el límite de regla de gasto se sitúa en 19.878.069,40 €.

Por tanto, la variación del gasto computable, que es del -6,01%, es menor a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 2,9% para el ejercicio 2020.

Así las cosas, esta entidad **cumple el objetivo de la Regla del Gasto**, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio.

SÉPTIMO. Cumplimiento del límite de Deuda.

A. Las Entidades Locales tendrán la obligación de no rebasar el límite de Deuda Pública fijado en el 2 % del PIB para el ejercicio 2020, de conformidad con lo recogido en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 13.

Considerando que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros este objetivo, y que en consecuencia resultan de aplicación los que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, se efectúa este cálculo a efectos de determinar si el Ayuntamiento cumple con el objetivo de deuda Pública.

B. El volumen de deuda viva a 31/12/2020 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes consolidados, arroja el siguiente resultado:

- Para la consideración de los ingresos corrientes a considerar, se ha deducido el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

Código Seguro De Verificación	6DEExLEUG5KMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	22/04/2021 09:07:51
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/6DEExLEUG5KMjT6Sxd+j4A==		



- Para el cálculo del capital vivo, se han considerado todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2020, según los cuadros de amortización de los mismos, incluidas las formalizadas con el ICO derivadas de la adhesión al Fondo de Ordenación 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. En ese importe se incluyen asimismo los saldos que debe reintegrar el Ayuntamiento derivado de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

CONCEPTO	CUANTÍA
INGRESOS CORRIENTES (LIQUIDACIÓN 2020)	25.796.889,13 €
DEUDA VIVA A 31/12/2020	160.056.533,21
% DEUDA VIVA SOBRE INGRESOS LIQUIDACIÓN	620,45%

Sin perjuicio de lo que se determine en el cálculo del ahorro neto, dado que la relación entre la deuda viva y los ingresos por operaciones corrientes derivados de la liquidación de 2020 es superior al 110%, desde el punto de vista del volumen de deuda **NO se pueden concertar nuevas operaciones de crédito.**

En relación con el límite de deuda, hay que tener en cuenta que el artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, introducido mediante la Disposición Final Primera del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, dispone que todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera, definiendo ésta como el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste. Precepto que ha sido desarrollado por la Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se define el principio de prudencia financiera de las entidades locales de las operaciones financieras que tengan por objeto activos financieros o la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medidas de apoyo extra presupuestario.

Así las cosas, esta entidad no cumple el objetivo del límite de Deuda Pública, establecido en el 110%, de acuerdo con la normativa vigente.

OCTAVO. Ahorro Neto.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 53.1 del TRLRHL, el ahorro neto del Ayuntamiento de Los Barrios, se entiende como la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

Código Seguro De Verificación	6DEExLEUG5KMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	22/04/2021 09:07:51
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/6DEExLEUG5KMjT6Sxd+j4A==		



De la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios ejercicio 2019, se desprenden los siguientes datos:

<i>Capítulos</i>	<i>Derechos Liquidados</i>	<i>Obligaciones Reconocidas</i>	<i>Diferencia</i>
I	13.169.964,05 €	12.470.730,19 €	
II	544.489,95€	19.579.586,36 €	
III	3.016.206,70 €		
IV	8.996.337,20 €	1.468.078,11 €	
V	69.891,23 €		
	25.796.889,13 €	33.518.394,66 €	-7.721.505,53 €

Los préstamos concertados por el Ayuntamiento de Los Barrios pendientes de reembolso a 31/12/2020, según se desprende del módulo de pasivo del programa de contabilidad SICALWIN para la Administración Local son los siguientes:

PRÉSTAMO 1	
ENTIDAD	Mare Nostrum
FECHA FORMALIZACIÓN	09/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	09/12/2025
IMPORTE INICIAL	1.048.503,15 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,75%

PRÉSTAMO 2	
ENTIDAD	La Caixa
FECHA FORMALIZACIÓN	27/07/2006
FECHA FINALIZACIÓN	27/07/2021
IMPORTE INICIAL	6.000.000,00 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	4,97%

PRÉSTAMO 3	
ENTIDAD	B.S.C.H.
FECHA FORMALIZACIÓN	10/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	10/12/2025
IMPORTE INICIAL	1.137.427,20 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,71%

Código Seguro De Verificación	6DEExLEUG5KMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	22/04/2021 09:07:51
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/6DEExLEUG5KMjT6Sxd+j4A==		



PRÉSTAMO 4	
ENTIDAD	Ibercaja
FECHA FORMALIZACIÓN	11/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	11/12/2025
IMPORTE INICIAL	1.070.972,71 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,56%

PRÉSTAMO 5	
ENTIDAD	Ibercaja
FECHA FORMALIZACIÓN	11/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	11/12/2025
IMPORTE INICIAL	1.047.027,08 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,56%

PRÉSTAMO 6	
ENTIDAD	BSCH
FECHA FORMALIZACIÓN	10/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	10/12/2025
IMPORTE INICIAL	9.099.320,97 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,71%

PRÉSTAMO 7	
ENTIDAD	BSCH
FECHA FORMALIZACIÓN	10/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	10/12/2025
IMPORTE INICIAL	346.557,35 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,71%

PRÉSTAMO 8	
ENTIDAD	BSCH
FECHA FORMALIZACIÓN	10/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	10/12/2025
IMPORTE INICIAL	1.946.192,63 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,71%

Código Seguro De Verificación	6DEExLEUG5KMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	22/04/2021 09:07:51
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/6DEExLEUG5KMjT6Sxd+j4A==		



PRÉSTAMO 9	
ENTIDAD	BBVA
FECHA FORMALIZACIÓN	09/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	09/12/2025
IMPORTE INICIAL	939.993,34 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,75%

PRÉSTAMO 10	
ENTIDAD	Banco Sabadell
FECHA FORMALIZACIÓN	08/11/2019
FECHA FINALIZACIÓN	31/06/2039
IMPORTE INICIAL	98.980.973,24 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	1,31%

PRÉSTAMO 11	
ENTIDAD	CECABANK (UNICAJA)
FECHA FORMALIZACIÓN	26/03/2019
FECHA FINALIZACIÓN	26/03/2029
IMPORTE INICIAL	8.744.304,70 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,51%

PRÉSTAMO 12	
ENTIDAD	LA CAIXA
FECHA FORMALIZACIÓN	05/06/2020
FECHA FINALIZACIÓN	05/06/2030
IMPORTE INICIAL	19.055.423,26 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,38%

Para la determinación de las anualidades teóricas de amortización, en el caso de préstamos referenciados al Euribor, se ha considerado el tipo de interés fijo.

El sumatorio de las anualidades teóricas de amortización de todos los préstamos anteriormente relacionados asciende a **9.024.764,00** según el siguiente detalle :

PRÉSTAMO	ANUALIDADES TEÓRICAS DE AMORTIZACIÓN
1	109.224,00 €
2	576.882,00 €

Código Seguro De Verificación	6DEExLEUG5KMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	22/04/2021 09:07:51	
Observaciones		Página	11/13	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/6DEExLEUG5KMjT6Sxd+j4A==			

3	118.232,00 €
4	110.423,00 €
5	107.955,00 €
6	945.842,00 €
7	36.023,00 €
8	202.300,00 €
9	97.920,00 €
10	5.627.818,00 €
11	1.092.145,00 €
12	1.945.277,00 €
	10.970.041,00 €

Desde esta Intervención Municipal debemos manifestar que el **AHORRO NETO** del Ayuntamiento de Los Barrios es **NEGATIVO**, y se cifra en **-18.691.546,53 €**.

Por lo que resulta de obligado cumplimiento lo dispuesto en el artículo 53 TRLRHL respecto a que "Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil".

NOVENO. Por último, teniendo en cuenta lo que señala el artículo 4.2 la LOEPySF ("Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad") hacer referencia a que según los datos del cuarto trimestre de 2020 el Periodo Medio de Pago (PMP) se situaría en 74,35 días. Y en el caso de la Morosidad el Periodo Medio de pago Pendiente (PMPP) es de 119,15 días. Ratios que **incumplen la normativa de periodo medio de pago y morosidad en las operaciones comerciales.**

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Cumplimiento	<input type="checkbox"/>
Incumplimiento, No cumple el Periodo Medio de Pago en el cuarto trimestre de 2020 y se incumplen los límites de deuda pública. No obstante, por acuerdo del Consejo de Ministros de 06/10/2020	<input checked="" type="checkbox"/>

Código Seguro De Verificación	6DEExLEUG5KMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	22/04/2021 09:07:51	
Observaciones		Página	12/13	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/6DEExLEUG5KMjT6Sxd+j4A==			



los objetivos relativos a las reglas fiscales se encuentran suspendidos. Por lo que no resulta obligatorio la aprobación del correspondiente Plan Económico-Financiero.	
---	--

En la villa de Los Barrios, en la fecha que consta en el margen inferior del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

EL INTERVENTOR

Fdo. José María Almenar Ruiz

Código Seguro De Verificación	6DEExLEUG5KMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	22/04/2021 09:07:51
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/6DEExLEUG5KMjT6Sxd+j4A==		

